Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	SUPERFONDO FONDO DE EMPLEADOS
Demandado:	ANYDE ESTHER ANDRADE GRANADOS
Radicado	05001-40-03-014-**2021-00858** 00
Asunto	DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida previa y que se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P. el Juzgado decreta:

PRIMERO: El embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado **ANYDE ESTHER ANDRADE GRANADOS con CC 32.615.710** posee en:

- BANCOLOMBIA Cuenta ahorro N° 700091585 y 766155347.

Así como cualquier otra clase de depósitos, cualquiera sea su modalidad que registre en esta entidad.

El embargo se limita en la suma de $45.000.000

SEGUNDO: El embargo y posterior secuestro sobre los derechos de propiedad que posea la demandada **ANYDE ESTHER ANDRADE GRANADOS con CC 32.615.710**, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No 040 –237673, Una vez se verifique la inscripción del Embargo, se decidirá sobre el Secuestro.

Ofíciese en este sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

TERCERO: Se accede a oficiar a NUEVA EPS a fin de que informe al Despacho de **ANYDE ESTHER ANDRADE GRANADOS con CC 32.615.710,** para que informen razón social, identificación y datos de contacto del empleador de la referida demandada, o en su defecto el fondo de pensiones de la misma.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA
JUEZ €

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffab7dfc6e3c7278a0f7838fe47a4359e7780b35d144916e1784a7066acb30f**
Documento generado en 15/06/2022 03:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica